

de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000040

## **ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023**

### **1.- ACTA ANTERIOR**

Leído el Borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de julio de 2023 (39) ordinaria, se considera aprobada por **unanimidad**.

### **2.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN PINTO 220KV PINTO” SITA EN LA PARCELA 332 DEL POLÍGONO 3 SEGÚN EL PROYECTO TÉCNICO. EXP. 9/2022/APL Y EXP. 40/2022/OBC**

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

**“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE.**

En la Villa de Parla, a 31 de julio de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/030388 de fecha 07/07/2022, presentado por Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SA, solicitando la autorización para ampliación de instalación de la actividad según Proyecto de ampliación de subestación Pinto 220 kV Pinto, y licencia urbanística de obras para Proyecto básico y de ejecución de ampliación de subestación, en la parcela 332 del Polígono 3

Vistos los informes que constan en el expediente 40/2022/OBC y 9/2022/APL:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal  
Informe Técnico del Ingeniero Técnico Industrial  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SA con CIF A33591611, la ampliación de la instalación de la actividad recogida en el “Proyecto de ampliación de subestación Pinto 220kV Pinto” en la parcela con referencia catastral 28106A003003320000GA sita en la parcela 332 del polígono 3 según el proyecto técnico presentado visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el 16 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** Conceder a Hidrocantábrico Distribución Eléctrica SA con CIF A33591611, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ampliación de subestación Pinto 220kV Pinto” en la parcela con referencia catastral 28106A003003320000GA sita en la parcela 332 del polígono 3 según el proyecto técnico presentado visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria el

**16 de noviembre de 2021.**

**TERCERO.** La presente licencia no autoriza el funcionamiento de la actividad, para ello será necesaria la tramitación y obtención de la licencia de funcionamiento.

Junto a la solicitud de licencia de funcionamiento se deberá aportar los certificados de puesta en funcionamiento por las empresas instaladoras de electricidad, climatización y PCI de acuerdo con lo requerido en el informe técnico de 6 de septiembre de 2022.

**CUARTO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informes Técnicos  
Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**3.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE MECÁNICA RÁPIDA EN C/ ICIAR BOLLAÍN Nº 66, NAVE 22. EXP. 13/2020/APL**

**Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

**“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

En la Villa de Parla, a 31 de julio de 2023.

En relación con el escrito nº 2019/031469 de fecha 29/07/2019, presentado por XXXX solicitando licencia de funcionamiento para la actividad de Taller de mecánica rápida situado en la C/ Iciar Bollaín nº 66 nave 22.

Vistos los informes que constan en el expediente 13/2020/APL:

Informe Técnico de Ingeniero Municipal.  
Informe de la Técnico de Salud Pública.  
Informe de la Técnico Jurídico de Urbanismo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO. Conceder a XXXX con DNI XXXX248S, licencia de funcionamiento para la actividad de Taller de mecánica rápida en el local situado en la C/ Iciar Bollaín n2 66 nave 22, sin perjuicio de la obligación legal de adaptación a las normas que en cada momento regulen la actividad desarrollada**

**y de las facultades de comprobación, control e inspección que correspondan al Ayuntamiento de Parla.**

No podrá desarrollarse en el local actividad distinta de la que consta en el presente acuerdo, debiendo someterse cualquier cambio de actividad a la autorización oportuna o mecanismo de declaración responsable necesario.

**SEGUNDO.** Se deberá disponer permanentemente en el local de la siguiente documentación actualizada:

- Copia de la licencia de funcionamiento.
- Justificante de disponer de póliza de seguro a nombre de la persona titular de la licencia de actividad y estar al corriente de pago de la misma.
- Hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informes Técnicos

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE DIVERSAS ENTIDADES SOCIOSANITARIAS. EXP. 28/2022/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, SALUD PÚBLICA Y MAYORES**

En la Villa de Parla,

En fecha 8 DE JULIO DE 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó un conjunto de ADENDAS DE PRORROGA de los convenios (aprobados inicialmente en fecha 5 de julio de 2021) con diversas entidades de carácter sociosanitario con el objetivo de potenciar y regular la cooperación entre entidades sociales mediante el desarrollo de proyectos concretos.

El 31 de marzo de 2023, inclusive, finalizó el plazo para presentar la documentación justificativa.

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2022/CONV:

Informe Técnico de Director de Servicios Sociales

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Aprobación del reconocimiento de la adecuada justificación de la subvención para las entidades siguientes:**

ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE PARLA – APADEM G-8529358F
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER G82840943
ASOCIACIÓN JUVENTUDES HOSPITALARIAS G78551298
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA: FIBROPARLA G84590884
ASOCIACIÓN PARLA TEA G87475760
ASOCIACIÓN UNIÓN ROMANÍ MADRID G86575586
ASOCIACIÓN VALORA – CENTRO DE FORMACIÓN Y ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA G82781600
ASOCIACIÓN VÉRTICE TALLERES EDUCATIVOS LA PAZ G800369981
ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES - MIMOS G86590460
ASOCIACIÓN PARLENSE DE ALCOHÓLICOS G80779770
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS PARLEÑOS – EDEPA G81846990
CRUZ ROJA ESPAÑOLA Q2866001G
ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE DISCAPACITADOS DE PARLA – ADEMPA G78031473

**Solicitar a la entidad siguiente, que no ha justificado la subvención conforme a la normativa reguladora, efectúe la devolución voluntaria de la subvención y, en el supuesto de que no lo lleve a cabo, procederá la apertura de expediente de procedimiento de reintegro de subvenciones:**

ASOCIACIÓN FOMENTO CONTRA LA HIPERTENSIÓN PULMONAR G85578813
--

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE PARLA. EXP. 22/2023/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE DOÑA MARÍA CURIEL SÁNCHEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES Y VIVIENDA**

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 22/2023/CONV:

Informe Técnico de la Coordinadora de Mayores Ana M<sup>a</sup> Sánchez Córdoba de fecha 27 de julio de 2023.  
Informe Jurídico de la letrada de Bienestar Social Rosario Mínguez Nogales de fecha 27 de julio de 2023  
Informe de Intervención de Viceinterventor Luis Otero de fecha 1 de agosto de 2023

Sobre el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Parla para articular la atención de 30 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el centro de día municipal de personas mayores de Parla para el ejercicio 2024, por el que *la Consejería abonará por la prestación del servicio de centro de día 43,84 euros por plaza/día adjudicada con transporte y 31,96 euros por plaza/día adjudicada sin transporte.*

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

En base al vencimiento el 31 de diciembre de 2023 de la Adenda vigente del convenio de colaboración suscrito para el 2019 y a lo anteriormente expuesto, se considera necesario proceder a la **aprobación** en la Junta de Gobierno Local **del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Parla para articular la atención a personas mayores en el centro de día municipal de personas mayores de Parla para el ejercicio 2024.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **1. APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PCAP QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU), ZONA VERDE CALLE REAL, DE PARLA. EXPTE 44/2023/CONTGEN**

Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:

**“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

En la Villa de Parla,

PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU), ZONA VERDE CALLE REAL, DE PARLA (EXPT. 44/23)

Con fecha 16 de mayo de 2023 se dictó por el Concejal delegado del Área de Urbanismo, Actividades y Diversidad funcional, providencia de inicio de expediente para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del proyecto de modificación puntual del Plan general de Ordenación Urbana (PGOU), Zona Verde Calle Real, de Parla (expte. 44/2023/CONTGEN).

Una vez incorporados los documentos e informes previstos en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y efectuados los trámites correspondientes, se elevó el expediente a la Junta de Gobierno Local, que procedió a su aprobación en virtud de acuerdo de fecha 7 de julio de 2023.

Con fecha 31 de julio de 2023 se ha procedido a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Parla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras dicha publicación se ha detectado un error material en el apartado 18.2, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, en el que se regula el plazo de presentación de ofertas. Se ha establecido un plazo de 15 días naturales para la presentación de las proposiciones, que si bien es el mínimo establecido por el apartado 6º, del artículo 156 de la LCSP, se antoja insuficiente. Dadas las características del contrato y su complejidad, se estima necesario un plazo mínimo de 30 días naturales para que los licitadores puedan realizar adecuadamente sus ofertas.

Vistos los informes que constan en el expediente 44/2023/CONTGEN:

Informe Técnico del Jefe de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio  
Informe Técnico de Contratación  
Informe Asesoría Jurídica  
Informe de Intervención

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

**La rectificación del error material padecido en el apartado 18.2, del Anexo I, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que rigen la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del proyecto de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), Zona Verde Calle Real, de Parla (expte. 44/2023/CONGENT), debiendo establecerse un plazo de presentación de proposiciones de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

**Se aprueba la urgencia por unanimidad**

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Contratación

Informe Jurídico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9:45 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB\_CF\_PREJGL

CRIPTOLIB\_CF\_SECJGL